

Fecha: 24-01-2025 Medio: Diario Concepción Supl.: Diario Concepción

Tipo: Noticia general

Título: Critican que veredas sean usadas como estacionamientos en Concepción

 Pág.: 7
 Tiraje:
 8.100

 Cm2: 798,5
 Lectoría:
 24.300

 VPE: \$ 959.786
 Favorabilidad:
 ■ No Definida

ESPACIOS HECHOS PARA PEATONES

Critican que veredas sean usadas **como estacionamientos** en Concepción

Lucía Vásquez Roa

El uso de veredas como estacionamiento es una falta recurrente en Concepción, así lo señalan diversas agrupaciones de personas con capacidades reducidas de la comuna, lo que los obliga a usar las calles como paso para los peatones, con el peligro que eso implica.

Aunque esta decisión es arriesgada y una falta con una posible multa, las personas se han visto obligadas por la obstrucción que generan los vehículos aparcados en las aceras, el cual es un lugar habilitado para el tránsito de las personas y no para estacionar automóviles.

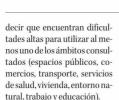
Esta decisión por parte de los conductores afecta a toda la población, en especial a quienes tienen dificultades motrices, ciegos, capacidades diferentes y personas mayores. Ante este riesgo, diferentes agrupaciones y entidades han alzado su voz en contra de quienes buscan normalizar esta falta.

Impacto en la comunidad

La Unión Comunal de Adultos Mayores ha recibido múltiples denuncias sobre el uso de las veredas como estacionamiento por parte de conductores. Esta práctica dificulta el tránsito de los adultos de la tercera edad, quienes enfrentan serias complicaciones para desplazarse.

Además, desde la agrupación señalan el reducido espacio en estacionamientos en servicios de cuidados básicos. Donde los mismos adultos mayores se ven en la obligación de realizar esta falta a la ley para poder ingresar a las unidades de salud. "Uno conversa con los conductores en la misma vereda, y el conductor dice, bueno, no tengo otra alternativa, tengo que movilizarme" comenta la vocera de la unión.

Según el último informe disponible del Estudio Nacional de la Discapacidad, III ENDISC 2022, la mayoría de las persona con discapacidad consideran que hay una barrera en el ambiente general, lo que quiere El uso indebido de estos tramos del espacio público es un problema para la seguridad y bienestar de personas con limitaciones de desplazamiento, discapacidad visual y adultos mayores.



Ante esta información, podemos asegurar que el hecho de encontrar estos obstáculos en su camino representa una situación de estrés alto, molestias que no deberían experimentar.

Coalivi, Corporación en Ayuda al Limitado Visual, ha señalado que el uso indebido de las veredas representa un peligro significativo para las personas con discapacidad visual. Los vehículos estacionados en las aceras pueden causar desorientación y dificultar su movilidad. "Por el centro de Concepción es común encontrarse con vehículos estacionados sobre la acera, de hecho, en Aníbal Pinto, a metros de nuestra corporación es un fenómeno que se repite día a día" exponen.

La organización enfatiza la necesidad de generar conciencia entre los conductores sobre la importancia de mantener estos espacios libres para garantizar la seguridad y autonomía de quienes dependen de un entorno accesible.

Desde la Fundación Coanil, entidad especializada en brindar servicios de apoyo a personas con discapacidad intelectual, informan que esta situación afecta a sus usuarios y



limita aún más su convivencia con la sociedad. "Es un tema que nos afecta evidentemente; nuestros residentes tienen altas necesidades de apoyo" informan.

Respuesta de la municipalidad

El alcalde, Héctor Muñoz, ha indicado que la municipalidad está tomando medidas para abordar esta problemática. "Se están realizando operativos para sancionar a los conductores que infringen las normas de tránsito", indicó.

Dentro de las decisiones que ha optado el municipio se encuentra la activación de grúas para retirar vehículos mal estacionados. El edil subraya que es fundamental que todos los ciudadanos respeten las normas viales, especialmente en áreas donde transitan personas con movilidad reducida.

OPINIONES

Twitter @DiarioConce contacto@diarioconcepcion.c



TALCAHUANO, 22 DE ENERO DE 2025

DECRETO ALCALDICIO Nº123/



VISTOS: Oficio N° 24, del 22 0 1 -2025, del Director (S) de Tránsito; Providencia N° 630, del 22-01-2025, de la Oficina de Partes; Resolución N° 59, de fecha 14-01-2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría Regional Ministerial Region del Bio Bio; Decreto Alcaldicio N° 3.616, del 12- 12-2017, que aprueba Reglamento N° 5/17, de la I. Municipalidad de Talcahuano, del 11-12-2017 "Reglamento de Delegación de Atribuciones"; La facultad que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial del 31.03.88; Modificada por la Ley N°19. 130, publicada en el Diario Oficial del 19.03.92; Ley N°19.602 publicada en el Diario Oficial del 25.03.99; Leyes modificatorias y complementarias posteriores;

DECRETO

- 1.- Prohíbase Circulación de toda clase de vehículos Motorizados, en eje Colón/Autopista Concepción Talcahuano, Comuna de Talcahuano, entre Jaime Repullo y Monseñor Alarcón, a contar desde las 23:00 horas del día martes 28 de enero, hasta las 06:00 horas del día miércoles 29 de enero de 2025, en virtud a Resolución Exenta N° 59, de fecha 14 de enero de 2025, del MINISTERIO DE TRFANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES, Secretaria Regional Ministerial Región del Bio Bio, en el marco de la Obra "Mejoramiento Autopista Concepción Talcahuano. Enlace Perales tramo 1a, Comuna de Talcahuano", la cual requiere retirar el puente mecano que reemplaza al Puente Perales de esta Comuna.
- 2.- Se hace presente, que los desvíos de tránsito se desarrollarán a través de las calles Jaime Repullo y Monseñor Alarcón, encargándose la respectiva y correcta señalización a la empresa ejecutora de la obra.
- 3.- Se deberá coordinar con Carabineros de Chile, para garantizar un marco de orden y seguridad, quienes en virtud del inciso segundo del artículo 113° del D.F.L. N° 1 de 2007 del Ministerio de Justicia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito, disponen de facultades para adoptar, en forma transitoria, cortes y desvíos de tránsito cuando circunstancias especiales lo hagan necesario.
- 4.- La Dirección de Tránsito y Transporte Publico, la Dirección de Seguridad Pública y la Dirección de Operaciones y Logística, en conjunto con Carabineros de Chile, deberán velar y fiscalizar el fiel cumplimiento del presente Decreto

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE POR SECRETARÍA.

CAROLINA POBLETE RIVERA SECRETARIA MUNICIPAL (S) ENRIQUE INOSTROZA SANHUEZA ALCALDE SUBROGANTE

